

Unidad Operativa de Contrataciones N°06

Nota U.O.C. N° 132/2024

San Lorenzo, 15 de julio de 2024

Señor

Dr. Juan Agustín María Encina, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones "Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu" del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, al efecto de dar respuesta a la observación realizada al pedido de publicación del llamado de la **Contratación Menor Cuantía Nacional N° 11/2024**, para la **"Adquisición de Telas y Otros" ID 445.610**.

- CARGA DE DATOS DEL SICP

1. Carga de Datos

La fecha de suscripción del contrato no coincide con la fecha en el SICP

Se observa que la fecha de suscripción de contrato no coincide con la fecha cargada en el SICP.

Comentario

Se coteja que la fecha de suscripción [20/06/2024] del contrato N°07/2024 difiere con la cargada en el SICP [26/06/2024].

Rpta.: Subsanado en SICP.

- INCONSISTENCIAS

2. Documentos del SICP

Inconsistencias

Se indica a la convocante que se verifican inconsistencias en los documentos/SICP.

Comentario

Reiteración- [Informe de Evaluación/Margen de Preferencia]: considerando que el sistema de adjudicación por ítems y teniendo en cuenta que fueron ofertados artículos con procedencia nacional; en la documentación no se visualiza el análisis y posterior evaluación del criterio correspondiente al Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC. En consecuencia, no se contempló lo estipulado en la Ley N° 6575 / modifica el artículo 2° de la ley N° 4558/2011 "que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas". Adicionalmente a la reiteración, se verifica cierta inconsistencia debido a qué; en el informe primeramente se hace referencia de que el "Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, la empresa adjudicada "Salotex S.A" no presenta (4.1 Margen de Preferencia Nacional pág. 2), en cambio; en el apartado (5. Documentación requerida) se visualiza que la documentación "En fecha 26 de abril la firma remite, vía mesa de entrada de la UOC, las documentaciones solicitada", por lo tanto, no se visualiza el análisis y evaluación de dicha documentación.

Rpta.: En el apartado 5, lo que se menciona es que la empresa respondió a lo solicitado, el análisis de sí corresponden o no las documentaciones presentadas, se realiza en cada apartado que corresponde.

En ese sentido cabe mencionar que el Informe es elaborado con posterioridad al estudio de las ofertas, tal como se menciona al Inicio del documento "Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación".

Dicho documento fue solicitado por la Convocante y su presentación o no es evaluado en el punto 4.1., ante la no presentación, tal como puede leerse en el mencionado punto, la firma Salotex S.R.L. no se acogió al Margen de Preferencia Nacional.

Unidad Operativa de Contrataciones N°06

Por todo lo manifestado, solicito dar trámite a la publicación del Contrato a fin de que contar con el Código de Contratación y de esa forma continuar con las gestiones por parte de los proveedores adjudicados.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle atentamente.

Lic. Lisa Arévalos Cabrera, Jefa
U.O.C. N° 06

